BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 49 Lunes, 14 de Marzo de 2016 Pág. 3315

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación contrato "Diseño, producción, montaje y desmontaje de un estand en régimen de alquiler para Salón Gourmets XXX. Diputación Provincial de Jaén. CO-2016/36. BOP-2016-1180

Anuncio licitación contrato "Diseño, producción, montaje y desmontaje de un estand en régimen de alquiler, Alimentaria 2016. Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/48. BOP-2016-1181

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública del Proyecto de "Reparación en dependencias de Centro Provincial de Drogodependencias de Jaén". BOP-2016-1170

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Anuncio sobre convocatoria proceso selectivo TAE Cultura con carácter temporal para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-1115

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento de uso y funcionamiento del Tanatorio Municipal. BOP-2016-1119

Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Tanatorio Municipal. BOP-2016-1120

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAÉN)

Listas cobratorias de recogida de basura, abastecimiento de agua, Depuración y canon de la Junta de Andalucía, cuarto trimestre. BOP-2016-932

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento Bolsas de Trabajo. BOP-2016-934

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 2016. BOP-2016-1131

Aprobación RPT Ayuntamiento de Lahiguera. BOP-2016-1171

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2016-1112

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015. BOP-2016-945

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Modificación puntual de las Normas Subsidiaria, UE7. BOP-2016-922

Adenda del estudio ambiental estratégico de innovación de las NNSS de Marmolejo 5/2015. BOP-2016-1114

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

cve: BOP-2016-49-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del acuerdo marco para el suministro de materiales de construcción, pavimentos y aplacados para el Ayuntamiento de Martos. BOP-2016-1113

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Oferta empleo público correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2016-1118

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Anuncio Enajenación de Parcela por Concurso. BOP-2016-1164

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sobre Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "El Chinche" núm. 16.258. BOP-2016-1002

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 464/2015. BOP-2016-935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Inyecciones Plásticas Andújar. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 731/2015. BOP-2016-937

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: 551/13. Ejecución núm. 79/2015. BOP-2016-938

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 1/2015. BOP-2016-939

Notificación de Resolución. Procedimiento: 42/15. Ejecución de títulos judiciales 118/2015. BOP-2016-940

Cédula de citación a Residencias Sociales de Andalucía, S.L. Procedimiento Ordinario 675/2015. BOP-2016-941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ANDÚJAR (JAÉN)

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 469/2015 a instancia de Miguel Soto Estepa y Josefa Martos Moreno. BOP-2015-8109

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

"Ntra. Sra. de los Dolores", de Arjona

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-1096

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO", DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-838

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-839

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-1105

cve: BOP-2016-49-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-1106

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN).

Exposición pública de Estatutos. BOP-2016-840

COMUNIDAD DE REGANTES "PAJAREROS", LAS ESCUELAS (JAÉN)

Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes "Pajarejos". BOP-2016-918

cve: BOP-2016-49-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1180 *Anuncio licitación contrato "Diseño, producción, montaje y desmontaje de un estand en régimen de alquiler para Salón Gourmets XXX. Diputación Provincial de Jaén. CO-2016/36.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
4) Teléfono: 953 248110
5) Telefax: 953 248011
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2016/36.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Mixto (suministro y servicio).
b) Descripción: DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN ESTAND EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA SALÓN GOURMETS XXX. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
d) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
e) Plazo de ejecución: Ver Pliego de cláusulas particulares.
f) Admisión de prórroga: NO.
g) CPV: 39154100-7 y 79934000-0.

cve: BOP-2016-1180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

a. Precio: 50 %
b. Proyecto de estand: 50 %

4) *Valor estimado del contrato:* 24.000 euros.

5) *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 24.000 euros. Importe total: 29.040 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO.
- Definitiva: NO.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. NO (art. 11.5 del RGLCAP, modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto.
b) Otros requisitos específicos.
c) Contratos reservados.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Si se presentan en cualquiera de los lugares recogidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el horario de presentación se extenderá hasta el cierre de los respectivos registros y oficinas, en la fecha indicada.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

cve: BOP-2016-1180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 110 €.
- Prensa: máximo 700 €.

11) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Marzo de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-1180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1181 *Anuncio licitación contrato "Diseño, producción, montaje y desmontaje de un estand en régimen de alquiler, Alimentaria 2016. Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/48.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
4) Teléfono: 953 248110
5) Telefax: 953 248011
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2016/48.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Mixto (suministro y servicio)
b) Descripción: DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN ESTAND EN RÉGIMEN ALQUILER, ALIMENTARIA 2016. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
d) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
e) Plazo de ejecución: Ver pliego de cláusulas particulares.
f) Admisión de prórroga: NO.
g) CPV: 39154100-7 Y 79934000-0.

cve: BOP-2016-1181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

a. Precio: 50 %
b. Proyecto de estand: 50 %.

4) *Valor estimado del contrato:* 24.300 euros.

5) *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 24.300 euros. Importe total: 29.403 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO.
- Definitiva: NO.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. NO (art. 11.5 del RGLCAP, modificado por el RD 773/2015, de 28 de agosto.
b) Otros requisitos específicos. NO.
c) Contratos reservados. NO.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) *Fecha límite presentación:* 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Si se presentan en cualquiera de los lugares recogidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el horario de presentación se extenderá hasta el cierre de los respectivos registros y oficinas, en la fecha indicada.
b) *Modalidad presentación:* Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) *Lugar presentación:*

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

cve: BOP-2016-1181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 110 €.
- Prensa: máximo 700 €.

11) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Marzo de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-1181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1170 *Exposición pública del Proyecto de "Reparación en dependencias de Centro Provincial de Drogodependencias de Jaén".*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto que a continuación se relaciona incluido en el Programa Obras y Equipamientos en Edificios Provinciales año 2016 al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
Reparaciones en dependencias de Centro Provincial de Drogodependencias de Jaén. Obra núm. 16.430.990.001	Doña M.ª Dolores Mateos Salido, Arquitecta.	8.000 €

Jaén, a 11 de Marzo de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

1115 *Anuncio sobre convocatoria proceso selectivo TAE Cultura con carácter temporal para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Marzo de 2016, se ha aprobado los criterios de selección para la selección temporal de un/a TAE de Cultura, a los efectos de cubrir las bajas, permisos y licencias del personal técnico del área de Cultura y reforzar en caso de que resulte necesario.
Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de cualquier diplomatura universitaria o equivalente.

d) Disponer de Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente.

La instancia y la documentación exigida en los criterios de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 38 de la ley 30/92 en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, sito en Plaza de España, s/n. y página web de la Corporación.

cve: BOP-2016-1115
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andújar, a 07 de Marzo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-1115
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

1119 *Aprobación definitiva del Reglamento de uso y funcionamiento del Tanatorio Municipal.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arquillos sobre aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento del Servicio municipal del Tanatorio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"7. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente que se tramita para el establecimiento del Reglamento de uso y funcionamiento del Tanatorio Municipal, en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida a los Municipios por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (LRBRL).

Considerando que de conformidad con los artículos 22.2.d), 47 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple la aprobación de las ordenanzas debiendo seguirse el procedimiento establecido en el citado art. 49.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10/11/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Abierto debate interviene la portavoz del grupo PSOE informado que está de acuerdo con este asunto.

Seguidamente interviene el portavoz de IU manifestando que si bien es un reglamento genérico no están de acuerdo en que se abra la puerta para que pueda ser gestionado por una empresa privada, ya que su grupo quiere que sea siempre gestión pública, porque luego las empresas privadas les piden tarifas muy elevadas al usuario. Tanto el portavoz del PP como la portavoz del PSOE le contestan que hay personas interesadas del Municipio en su gestión, y que si se decidiera una gestión indirecta transcurridos los cinco años tendrá que aprobarla el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y por cuatro votos a favor (2 del grupo PP y 2 del grupo PSOE) y 2 votos en contra del grupo IU, lo que supone mayoría absoluta de los miembros asistentes,

cve: BOP-2016-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ACUERDA:

*Primero.-*Aprobar inicialmente el Reglamento municipal reguladora de uso y funcionamiento del Tanatorio Municipal, con la redacción que figura literalmente transcrita al final de este acuerdo.

*Segundo.-*Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, comenzándose a contar el plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del correspondiente anuncio.

*Tercero.-*En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base a lo dispuesto en el articulo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL DE ARQUILLOS (JAÉN)

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.-*El Tanatorio municipal es una instalación de titularidad municipal, destinada a prestar el servicio funerario de depósito y vela de cadáveres que le es propio tanto en el supuesto de que la posterior inhumación se realice en el cementerio municipal de Arquillos, como si la misma tiene lugar en otro término municipal.

*Artículo 2.-*El inmueble e instalaciones afectadas a dicho servicio tienen la consideración de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

*Artículo 3.-*La explotación de dicho servicio se realizará a través de gestión directa o indirecta mediante adjudicación del servicio a empresa privada con arreglo a lo establecido en la legislación de Régimen Local.

*Artículo 4.-*El servicio público de Tanatorio tiene por objeto fundamental facilitar a los familiares y allegados de los difuntos unas condiciones dignas para el depósito y vela de los cadáveres hasta el momento de su inhumación, en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

*Artículo 5.-*Las instalaciones de que consta el inmueble de una sola planta son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL
Porche	17,12 m2
Recepción	37,25 m2
Velatorio 1	21,69 m2
Túmulo 1	9,00 m2

cve: BOP-2016-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL
Velatorio 2	21,69 m2
Túmulo 2	9,00 m2
Sala estar	45,50 m2
Sala de café	13,05 m2
Administración	6,14 m2
Aseos públicos	12,00 m2
Aseos personal	9,00 m2
Almacén limpieza	6,75 m2
Corredor de Servicio	65,43 m2

CAPITULO II
DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

Artículo 6.-El servicio de Tanatorio municipal es un servicio público de titularidad municipal que se gestionará de forma directa o bien mediante adjudicación del servicio a una empresa privada.

Artículo 7.-El Ayuntamiento de Arquillos asumirá la gestión directa del servicio con arreglo a lo que se determina en el presente Reglamento durante los cinco primeros años. Si posteriormente fuera adjudicado a empresa privada se estará a lo que se determine en el presente Reglamento y en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

Artículo 8.-El Tanatorio deberá permanecer abierto y en servicio desde el momento en que sea requerido el depósito del cadáver y hasta que tenga lugar su inhumación o traslado a otro municipio.

Artículo 9.-Será obligatorio el uso del Tanatorio siempre que así venga dispuesto por las autoridades sanitarias o venga establecido en disposiciones legales. El Ayuntamiento no asumirá la obligación de prestar los servicios de traslados de cadáveres dentro del Municipio (del domicilio al tanatorio y desde éste al Cementerio), ni el traslado a otro Municipio. Así como tampoco está obligado a la preparación de cadáver. Todas estas actuaciones se realizarán por empresas del sector con respecto a lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

Artículo 10.-Queda prohibido todo trato discriminatorio en la prestación del servicio.

Artículo 11.-El Ayuntamiento será responsable de cuantos accidentes o daños se produzcan dentro de las instalaciones ya sea a las personas o a las cosas. Para responder de los mismos deberá contar y estar al corriente del pago de la prima de seguro de responsabilidad civil.

Artículo 12.-El Ayuntamiento tiene obligación de disponer de oficina con atención al público.

Artículo 13.-Las tarifas a cargo del usuario por utilización del servicio de Tanatorio serán establecidas y cobradas directamente por el Ayuntamiento, las cuales serán aprobadas mediante Ordenanza Fiscal y estarán expuestas al público en lugar visible del edificio.

cve: BOP-2016-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 14.-Queda prohibida la utilización de las instalaciones para otros fines distintos a los del servicio público a que están afectadas.

Artículo 15.-El Ayuntamiento deberá llevar un Libro Registro de Servicios, en los que se anoten todos los prestados, hora de inicio y fin del servicio y fecha, e identificación del difunto y del solicitante del servicio.

Artículo 16.-Los locales, enseres y material de servicio se someterán periódicamente a tratamientos de desinfección, con arreglo a la normativa de aplicación.

Articulo 17.-Podrán solicitar la prestación del servicio municipal de Tanatorio todos los ciudadanos, sean o no vecinos del municipio de Arquillos. La obtención de la prestación del servicio público solo podrá quedar limitada por la disponibilidad de las salas de velatorio para atender a la demanda.

CAPITULO III
DEL PERSONAL DEL SERVICIO

Artículo 18.-El Ayuntamiento dispondrá del personal necesario para la prestación del servicio de la explotación de las instalaciones. En todo caso se garantizará la prestación del servicio todos los días del año y en todas las horas en que fuese requerido. Se prestará especial celo en el mantenimiento en óptimas condiciones de limpieza e higiene de todas las dependencias.

Artículo 19.-Los ciudadanos que soliciten y obtengan la prestación del servicio de tanatorio, así como quienes accedan a las instalaciones que lo conforman quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

a) La de comportase con corrección y respeto dentro de las instalaciones del tanatorio.

b) La de cuidar los bienes que hayan sido puestos a disposición con motivo de la prestación del servicio, evitando su deterioro o extravío.

c) La de no sustraer los bienes afectos al servicio que hayan sido puestos a su disposición al acceder al mismo.

d) La de actuar con buena fe en la aportación de los datos necesarios para la correcta prestación del servicio demandado.

e) Utilizar tan solo el velatorio asignado, así como los lugares comunes a ambos velatorios.

f) A formular reclamaciones por escrito ante el Sr. Alcalde/sa.

Artículo 20.-Los ciudadanos que obtengan la prestación del servicio tienen derecho:

a) A acceder a la prestación del servicio en condiciones de igualdad.

b) A recibir un servicio adecuado y de calidad por parte de la Administración que asume la gestión del servicio.

c) Al trato correcto y deferente por parte del personal encargado de la prestación del servicio

cve: BOP-2016-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en todas sus fases.

d) Al respeto a su privacidad durante la prestación del servicio.

e) El servicio se prestará todos los días del año.

f) En las instalaciones del tanatorio existirá un responsable del servicio que será el encargado de asegurar la correcta prestación del mismo.

Artículo 21.-Se considerará infracción de este reglamento el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en el mismo.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El/ La Alcalde/sa será el órgano encargado de imponer sanciones conforme dispone el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Se faculta al Alcalde/sa o Concejal delegado para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente reglamento, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su contenido íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Arquillos, a 01 de Marzo de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

cve: BOP-2016-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

1120 *Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Tanatorio Municipal.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arquillos sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de Tanatorio Municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"APROBACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 10/11/2015, el estudio económico del coste del servicio, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y examinada la propuesta de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Tanatorio Municipal.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este asunto cumple la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende implantar la prestación del servicio.

La Alcaldía propone una cuota 0 para las inhumaciones que dicte la autoridad judicial, una cuota del 55% a los fallecidos y empadronados en Arquillos y residentes que no tengan compañía de seguro, una cuota del 65% a los fallecidos y residentes en Arquillos que no tengan compañía de seguros y escasos recursos previa constancia de ayudas sociales de este ayuntamiento, y una cuota única por servicio de 600 euros por la utilización y habrá personal del Ayuntamiento que lleve toda la gestión. El estudio económico prevé una previsión de gastos directos de 14.814 € y de ingresos de 7. 000 €.

Abierto debate se entabla una amplia deliberación sobre las exenciones y reducciones de la cuota tributaria, que termina con la modificación de la propuesta de la Alcaldía en lo referente al porcentaje de reducción fijando uno solo del 15% y ampliando la cuota cero a los pobres de solemnidad.

Considerando que de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de las ordenanzas debiendo seguirse el procedimiento establecido en el citado art. 49, la Corporación por unanimidad de los 7 concejales asistentes (3 del grupo PP, 2 del grupo PSOE y 2 del grupo IU),

cve: BOP-2016-1120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ACUERDA:

Primero.-Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Tasa por prestación del servicio de Tanatorio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con la redacción que se recoge al final de este acuerdo.

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

"ORDENANZA FISCAL NÚM. 26, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TANATORIO MUNICIPAL

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

Esta Ordenanza regula la tasa por utilización del servicio de Tanatorio Municipal, conforme a lo autorizado por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en Arts. 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Se exigirá tasa por la prestación del servicio por utilización del Tanatorio Municipal, en todas sus dependencias (cámara de depósito y sala de velatorio), titularidad de esta Corporación Local, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, número 95/2001 de 3 de abril.

Artículo 3.-Obligados al pago.

Están sujetos al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza Municipal las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización del Tanatorio Municipal.

También se considerará obligado al pago las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven y soliciten la utilización del Tanatorio Municipal para depositar los cadáveres de las personas fallecidas y aseguradas por dichas entidades.

Artículo 4.-Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

cve: BOP-2016-1120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.-Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará:

1. Cuota cero euros a los siguientes:

a) Los cadáveres pobres de solemnidad.
b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial.

2. Cuota del quince por ciento de bonificación de la cuota tributaria a todos los fallecidos empadronados y residentes en Arquillos que no dispongan de compañía de seguros.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Por servicio 600 euros.

Artículo 7.-Devengo

1. La obligación de pagar la correspondiente tasa nace desde el momento en que se conceda la autorización para utilizar las instalaciones. La utilización del servicio de tanatorio se efectuará por periodos máximos de 48 horas, entendiendo s disponible el mismo con el abandono del cadáver.

2. El Pago de la tasa debe efectuarse con carácter anticipado, previamente a la utilización del Tanatorio, con ingreso directo en Tesorería Municipal, o en las entidades colaboradoras que determine este Excmo. Ayuntamiento, al presentar la solicitud de la utilización.

3. El personal encargado del Tanatorio Municipal controlará que los servicios prestados en el Tanatorio sean solicitados y abonados a la Administración Municipal requiriendo a los beneficiarios el justificante de pago por la tasa satisfecha.

En el caso de que no pudiera abonarse, con anterioridad, la tasa por utilización del Tanatorio, por requerirse su utilización en días inhábiles, el personal encargado exigirá que el beneficiario o solicitante del servicio presente, el primer día hábil siguiente al de la utilización, el justificante de pago correspondiente.

4. Las deudas por la tasa serán exigidas mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando no sean satisfechas en el periodo voluntario de pago.

Artículo 8.-Deterioro de instalaciones.

Tanto las empresas funerarias como los particulares que hagan uso del servicio y utilicen

cve: BOP-2016-1120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las instalaciones deberán cuidar del buen orden en el servicio y se responsabilizaran de los posibles desperfectos ocasionados en el mobiliario e inmueble durante la prestación del mismo.

Artículo 9.-Devolución de Tasa.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tasa, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución de importe correspondiente, previa solicitud a la que se acompañara el original del justificante de pago realizado.

Artículo 10.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

Artículo 11.-Normas Complementarias.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, texto refundido de la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación. “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Contencioso - Administrativo de Jaén.

Arquillos, a 01 de Marzo de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO

cve: BOP-2016-1120
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAÉN)

932 *Listas cobratorias de recogida de basura, abastecimiento de agua, Depuración y canon de la Junta de Andalucía, cuarto trimestre.*

Anuncio

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 18/2016, de fecha 22 de Febrero de 2016, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE 2015.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 22 de Febrero de 2016 al 1 de Mayo de 2016 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar, a 25 de Febrero de 2016.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-932
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

934 *Aprobación definitiva del Reglamento Bolsas de Trabajo.*

Anuncio

Don Manuel Melguizo Arroyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre REGLAMENTO DE BOLSAS DE TRABAJO, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de diciembre de 2015, aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 12, de fecha 20 de enero de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones se entienden por definitivo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicho jurisdicción.

A continuación se inserta acuerdo definitivo y el texto completo de dicho Reglamento:

ARTÍCULO 1. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto regular la creación, gestión y funcionamiento de las bolsas de Trabajo que sean necesarias para cubrir las necesidades de contratación de personal desempleado en las categorías incluidas en el Anexo I del presente Reglamento, que prestarán sus servicios de manera temporal en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

ARTÍCULO 2. Definición y ámbito de aplicación.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio para notificaciones, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener un contrato de trabajo, se garantiza únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en este Reglamento, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, de forma motivada, convocar ex profeso un proceso selectivo para cubrir puestos vacantes o contratos temporales.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal temporal, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales y según se regule en el convenio colectivo correspondiente, teniendo preferencia el de ámbito provincial al autonómico y este último al estatal.

Las modalidades de contratación serán las establecidas por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y demás disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 3. Vigencia.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima hasta el 30 de Junio de 2019.No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya la anterior, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia sin exceder en ningún caso el período máximo de seis meses.

La composición de la inicial bolsa de trabajo se actualizará anualmente, pudiendo presentarse instancias a tal fin desde el 1 de octubre al 15 de octubre de cada año o el siguiente día hábil de octubre en caso de que fuera festivo. Dichos procesos de actualización serán anunciados el primer día hábil de enero de cada año en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en los perfiles oficiales que el ayuntamiento tenga habilitados en las redes sociales (Facebook, Twitter, etc).

ARTÍCULO 4. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar será necesario:

- Estar empadronado en el municipio de Fuerte del Rey con una antigüedad mínima de un año desde la fecha de la publicación de la bolsa o desde la fecha de actualización de la bolsa.

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo que habrá de aportarse con la solicitud.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la titulación exigida en cada caso o acreditar la experiencia laboral requerida.

- No hallarse incurso en incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aquellos candidatos que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados quedarán directamente excluidos.

ARTÍCULO 5. Acreditación de méritos.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Tarjeta de demanda de empleo.

- Informe de la vida laboral.

- Curriculum vitae del aspirante.

- Aquellos/as solicitantes que aleguen como méritos causas familiares, será necesario la aportación de fotocopia del libro de familia y certificado de convivencia donde deberá constar la antigüedad de la convivencia que deberá ser al menos de seis meses.

- Aquellos/as solicitantes que aleguen como mérito una minusvalía igual o superior al 33%, deberán acreditarlo mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria:

A modo de ejemplo:

- Las titulaciones académicas.

- Certificado o diploma de asistencia a cursos de formación, indicando horas lectivas y contenido del mismo.

- Contrato de trabajo para acreditar la experiencia tanto dentro como fuera de la Administración.

Los solicitantes estarán obligados a actualizar sus datos, presentando la documentación original a petición de este Ayuntamiento, y en todo caso siempre que se realice el llamamiento para acceder a un puesto de trabajo. En caso de no aportar dichos originales o de no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo durante la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 6. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa de Trabajo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, y se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento (Anexo III) en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la resolución de apertura de la Bolsa de Trabajo, haciéndose público en el Tablón de Anuncios, en la página web de este Ayuntamiento y en los perfiles oficiales del Ayuntamiento en las distintas redes sociales.

ARTÍCULO 7. Mesa de Baremación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las presentes Bases. Dicha puntuación será valorada y baremada por la Mesa de baremación.

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará por una Mesa de Baremación que estará formada por:

- Un funcionario/a designado/a por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

- Un trabajador del Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

- Un/a concejal de cada grupo político constituido en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, que tendrán voz y no voto.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Mesa, que tendrá voz y no voto.

La Mesa de Baremación tendrá las siguientes competencias:

La realización de la propuesta de baremación de solicitudes y su ordenación.

Resolver e interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se produzcan, dando cuenta de las mismas a la Alcaldía.

Valorar la actualización de datos o inclusión de nuevos solicitantes en la bolsa.

Resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación del procedimiento de baremación.

ARTÍCULO 8. Resolución provisional y definitiva.

Realizada la baremación de las solicitudes presentadas, por la Mesa de Baremación designada al efecto, se formulará la oportuna propuesta a la Alcaldía, en la que constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

Examinada dicha propuesta, el Alcalde dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose durante 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el Tablón de Anuncios, en la página web de este Ayuntamiento y en los perfiles oficiales de las redes sociales para subsanación.

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

ARTÍCULO 9. Causas de exclusión.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

a) Por voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento.

b) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con este Reglamento.

c) Por no cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad determinada y aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) Por la falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo.

ARTÍCULO 10. Contratación.

1. Cuando por necesidades de cubrir, de manera eventual, servicios básicos del Ayuntamiento de Fuerte del Rey así se requiera, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación.

2. En el supuesto de que un mismo aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos. En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista en los puestos de la Bolsa que haya rechazado.

3. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su contratación, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

4. Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

5. Los aspirantes seleccionados pasarán al final de la lista una vez cumplido el período de contratación que disponga la Mesa de Seguimiento.

6. Las comunicaciones al personal seleccionado se harán por el medio de notificación previsto en su solicitud, dándole un plazo de 2 días hábiles para que acepte o renuncie a la plaza ofertada.

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

8. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes.

9. Los archivos y registros de la Bolsa de Trabajo, estarán protegidos conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo.

10. En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar el contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá su turno, en los siguientes casos:

- Por encontrarse en situación de enfermedad grave o incapacidad temporal, acreditado con una justificación válida a tal efecto.

- Por causa de fuerza mayor, acreditado con una justificación válida a tal efecto.

ARTÍCULO 11. Renuncias.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo sin alegar algunas de las causas justificadas, se procederá a la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo para la que hubiera sido llamado.

Los mismos efectos de la renuncia se aplicará para aquellos supuestos de incomparecencia de la persona seleccionada en el tiempo que se haya establecido y una vez recibida la notificación de presentación.

También equivaldrá a una renuncia la no recepción de la comunicación.

ARTÍCULO 12. Formalización de Contratos.

Los contratos se formalizarán, al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos se hará constar los períodos de prueba previstos en la legislación laboral vigente.

ARTÍCULO 13. Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación y por un período de tiempo no superior a 3 meses ni inferior a quince días, respetando en todo caso legislación vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

A la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogados todos los acuerdos

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

anteriores referentes a esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

Este Reglamento se hará público en el Tablón de Anuncios, en la página web de este Ayuntamiento y en los perfiles oficiales en redes sociales, para su general conocimiento.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO

Grupo I

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS (33 horas semanales) Obligaciones: Limpieza de Centro Social, Ayuntamiento, Hogar del Jubilado, Edificio de la Fábrica de Harina, Edificio de antigua Plaza de abastos y guardería, Consultorio Médico. Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 14:30. Miércoles de 16:00 a 19:00.	GRADUADO ESCOLAR
LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS (35 horas semanales) Obligaciones: Limpieza del C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario. Horario: Lunes a viernes de 14:30 a 21:30.	GRADUADO ESCOLAR EXPERIENCIA > 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES
LIMPIADOR/A DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS (33 horas semanales) Obligaciones: Limpieza de cualquiera de las vías y espacios públicos del municipio así como de las zonas verdes. Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30.	GRADUADO ESCOLAR
PINTOR/A (33 horas semanales) Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30.	GRADUADO ESCOLAR EXPERIENCIA > 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES
PEÓN ALBAÑILERÍA (33 horas semanales) Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30.	GRADUADO ESCOLAR EXPERIENCIA >1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES
OFICIAL ALBAÑILERÍA (33 horas semanales) Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30.	GRADUADO ESCOLAR EXPERIENCIA >1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Grupo II

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (33 horas semanales) Centro de trabajo: Ayuntamiento. Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 14:30. Miércoles de 16:00 a 19:00.	GRADO MEDIO O ESTUDIOS SUPERIORES EN RAMA CORRESPONDIENTE
EDUCADOR/A INFANTIL centro de trabajo y horario a determinar en función de las necesidades del Ayuntamiento.	GRADO SUPERIOR O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA RAMA CORRESPONDIENTE.

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
SOCORRISTA PISCINA Centro de trabajo: Piscina municipal Horario: en función de las necesidades del Ayuntamiento.	TÍTULO DE SOCORRISMO

Grupo III

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
ELECTRICISTA (33 horas semanales) Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30.	GRADO MEDIO O ESTUDIOS SUPERIORES EN RAMA CORRESPONDIENTE O TÍTULO DE INSTALADOR ELÉCTRICO.
FONTANERO/A (33 horas semanales) Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30.	GRADO MEDIO O ESTUDIOS SUPERIORES EN RAMA CORRESPONDIENTE O TÍTULO DE INSTALADOR.

ANEXO II

A) *Circunstancias personales.*

a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditado: 0,03 puntos por mes. La puntuación no podrá exceder de 1,00 punto.

b) Por ser demandante de primer empleo: 1,00 punto, +18 años.

d) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar a cargo, menores de 21 años): 0,3 puntos por hijo a cargo, hasta un máximo de 1,00 punto.

e) Por poseer una minusvalía igual o superior al 33%, debidamente acreditado mediante su declaración por órgano competente y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo: 1,00 punto.

f) Por ser demandantes de empleo mayores de 45 años: 1,00 punto.

B) *Experiencia Profesional.*

Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en el sector público/sector privado, hasta un máximo de 3,00 puntos.

- Se valorará el desempeño en propiedad de puestos de trabajo del mismo nivel de titulación que cumplan las condiciones referidas en el primer párrafo del presente apartado, desglosado de la siguiente manera:

Por cada mes trabajado en la administración pública, en empresa privada por cuenta ajena o por cuenta propia en igual puesto o similar: 0,25 puntos.

C) *Formación.*

Se considerarán méritos profesionales la formación realizada que tenga relación con el trabajo a desempeñar. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento, Seminarios y Jornadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, hasta

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

un máximo de 1,00 punto, de conformidad con la siguiente escala:

Hasta 12 horas de duración: 0,25 puntos.
De 13 a 60 horas de duración: 0,50 puntos.
De 61 a 200 horas de duración: 0,75 puntos.
Más de 200 horas de duración: 1,00 puntos.

- Asimismo se valorarán aquellas titulaciones, de igual o superior categoría a la requerida en el puesto convocado y que no hayan sido exigidas como requisito para acceder a aquél, siempre y cuando versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

De nivel de titulación igual al exigido: 0,00 puntos.
De un nivel de titulación superior al exigido: 0,50 puntos.
De dos niveles de titulación superior al exigido: 1,00 puntos.
De tres niveles de titulación superior al exigido: 2,00 puntos.

ANEXO III

SOLICITUD

Solicitud de puesto de Bolsa de Trabajo	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Fecha presentación	N.º Registro

1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección de domicilio para notificaciones		
Teléfono	Email	
Incapacidad Funcional		
o No o Si _____ *(indique tipo y grado)*		
Puesto de trabajo al que aspira		
2. MÉRITOS VALORABLES		
Circunstancias Personales:		
Experiencia Profesional:		
Formación:		
Otros méritos:		
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR		

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte. - Curriculum vitae del aspirante. - Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
4. SOLICITA
Que se admita esta solicitud para ser admitido en la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Fuerte del Rey.
5. AVISO LEGAL
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: - Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. - Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. - Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Fuerte del Rey, a _____ de _____ de 201____.
El solicitante,

Fdo.: _____

Segundo.-Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.-En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuerte del Rey, a 25 de Febrero de 2016.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

cve: BOP-2016-934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

1131 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 2016.*

Edicto

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno de Lahiguera, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 2016.

Dicho acuerdo, así como su expediente se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (Artículos 113.2 LBRL y 169 LRHL y 20 RD 500/90).

Lahiguera, a 09 de Marzo de 2016.- El Alcalde, FLORENCIO JOSÉ MORALES LARA.

cve: BOP-2016-1131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

1171 *Aprobación RPT Ayuntamiento de Lahiguera.*

Edicto

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo Plenario de fecha: 08/03/2016 se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lahiguera.

Lo que se pone en general conocimiento para los interesados.

Lahiguera, a 11 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSE MORALES LARA.

cve: BOP-2016-1171
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

1112 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de Febrero del 2016 por unanimidad de los Concejales/as presentes, 9 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación Local, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a:

• Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por Remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el Acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado segundo del presente edicto.

cve: BOP-2016-1112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las aplicaciones de gastos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria de nueva creación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
912.233.00	Otras Indemnizaciones Asistencias a órganos de Gobierno y Juntas de Contratación	6.840,00 €
	TOTAL	**6.840,00 €**

Financiación

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria que sufre bajas de créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
912.100.01	Otras Remuneraciones órganos de Gobierno Asistencia a Plenos y otros	6.840,00 €
	TOTAL	**6.840,00 €**

La presente modificación de créditos, se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D. 500/90 en:

• El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

• La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto actualmente en vigor de crédito destinado a esa finalidad específica.

Lopera, a 08 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2016-1112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

945 *Aprobación del Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real,

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23/02/2016, ha sido aprobado el Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil quince.

El periodo voluntario de cobro será desde el día 11 de diciembre de 2015 hasta el 26 de febrero del corriente, realizándose por la empresa Somajasa Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., en sus dependencias sitas en Avda. Rey Juan Carlos I, núm. 26, de esta Localidad de Mancha Real (Jaén) y en la Caja Rural.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 7,45 a 15,15 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso – administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 23 de Febrero de 2016.- La Alcaldesa, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-945
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

922 *Modificación puntual de las Normas Subsidiaria, UE7.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución-Certificación Registral sobre la Inscripción y el depósito en el Registro Autonómico de instrumentos urbanísticos, del instrumento (Modificación) Normas Subsidiarias "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, UE7" de Marmolejo (Jaén) de fecha 01/12/2015 se insta a este Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén:

"3.- Condicionantes urbanísticos iniciales de los terrenos afectados

3.1.- UA7

ESTADO DE EJECUCIÓN

DELIMITACIÓN: Terrenos entre Camino del Barco y C/ Zapateros

OBJETIVOS: Ampliación suelo urbano

DESARROLLO: Proyecto de Urbanización y compensación si procede.

USOS: residencia unifamiliar

CONDICIONES DE TRATAMIENTO: libres

INICIATIVA: libre

CARGAS Y CESIONES: urbanización total y 10% aprovechamiento.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	
Superficie	12.940,00 m².
Viales	3.900,00 m².
Densidad viv/ha	40 viv/ha.
Parcela mínima	125 m².
Ocupación	80%.
Fondo máximo	12 m.
Alturas	2 plantas

cve: BOP-2016-922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NORMATIVA: Propias del uso

3.2.- ENSANCHE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	
Superficie	450,00 m².
Parcela mínima	120 m².
Ocupación	80%.
Fondo máximo	20 m.
Alturas	2 plantas

4.- Características urbanísticas (propuesta de modificación)

4.1.- UE7A (12.516,00 m²)

DELIMITACIÓN: Terrenos entre Camino del Barco y C/ Zapateros

OBJETIVOS: Ampliación suelo urbano

DESARROLLO: Proyecto de Urbanización y compensación si procede.

USOS: residencia unifamiliar

CONDICIONES DE TRATAMIENTO: libres

INICIATIVA: libre

CARGAS Y CESIONES: urbanización total y 10% aprovechamiento.

ESTADO DE EJECUCIÓN

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	
Superficie	12.516,00 m².
Viales	3.476,00 m².
Densidad viv/ha	40 viv/ha.
Parcela mínima	125 m².
Ocupación	80%.
Fondo máximo	12 m.
Alturas	2 plantas

NORMATIVA: Propias del uso

cve: BOP-2016-922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.2.- UE7B (874,00 m²)

DELIMITACIÓN: Terrenos entre Camino del Barco y C/ Zapateros

OBJETIVOS: Ampliación suelo urbano

DESARROLLO: Proyecto de Urbanización y compensación si procede.

USOS: residencial

CONDICIONES DE TRATAMIENTO: libres

INICIATIVA: libre

CARGAS Y CESIONES: urbanización total y 10% aprovechamiento.

ESTADO DE EJECUCIÓN

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	
Superficie	874,00 m².
Viales	424,00 m².
Suelo neto	450,00 m².
Parcela mínima	120 m².
Ocupación	80%.
Fondo máximo	20 m.
Alturas	2 plantas

NORMATIVA: Propias del uso

Todos los parámetros urbanísticos no recogidos en la anterior tabla se utilizarán los de ensanche de las NN.SS. de Marmolejo.

NORMATIVA: Propias del uso

4.- Distribución de cargas y aprovechamiento de las Unidades Resultantes

Esta unidad de ejecución UA7B, tiene las mismas cargas y cesiones que la UA7 original, (urbanización total y 10%).

cve: BOP-2016-922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La nueva unidad UA7B tiene un suelo neto de 450,00 m² y una cesión de vial de 424,00 m². Esta cesión (casi del 50% de la UE7B), consideramos que es una proporción suficiente de cesión sobre la unidad que ya incluiría el 10% de suelo neto.

El vial de 424.00 m² será urbanizado en su totalidad por D. José Pallares Vicaria.

Por tanto se cumple con ambas condicionantes de urbanización de la calle y de cesión recogidos en las NNSS.

5.- Servicios de la UA7B

Se adjunta plano con el trazado y las pendientes de las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad de la UA7B que soluciona el correcto funcionamiento de los servicios de los solares que dan fachada a la misma.

En el proyecto de ejecución de la edificación de los dos solares de D. José Pallares Vicaria, se incluirá un pequeño proyecto de urbanización de la calle afecta a la UA7B.

En el desarrollo futuro de la UA7A, se resolverán los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad de los solares que dan fachada a la franja de calle que aún falta por urbanizar. Evidentemente no se podrá dotar de servicios eléctricos y de abastecimiento de agua a esta franja de calle de 3 metros, ya que estos servicios van bajo el acerado, y esta franja de calle no se va a desarrollar ahora.

La pendiente de la Calle de nueva apertura, contenida dentro de la UA7B, y parcialmente dentro de la UA7A (2 metros), será de un 3%, ya que se han tomado los puntos de cota inicial en la Avda. del Barco (237.35 mts.) y final de la calle de nueva apertura (230,54 mts) y tomada una pendiente continua en toda la calle.

El saneamiento de los solares contenidos dentro de la UA7A, cuando se desarrolle ésta, se llevará con la pendiente de la calle hasta un colector situado en la parte más baja de la Unidad de Ejecución.

6.- Estudio de Impacto Ambiental.-

Dadas las características de la Modificación, no es necesaria la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.”

Marmolejo, a 23 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2016-922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

1114 *Adenda del estudio ambiental estratégico de innovación de las NNSS de Marmolejo 5/2015.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de marzo de 2016, ha aprobado la Adenda del estudio ambiental estratégico de la innovación de las NNSS de Marmolejo 5/2015, Ampliación borde urbano uso terciario junto a vial acceso cementerio municipal, elaborada para completar el contenido del Anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, todo ello de conformidad con los artículos 38.5 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, lo cual se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Marzo de 2016.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2016-1114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

1113 *Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del acuerdo marco para el suministro de materiales de construcción, pavimentos y aplacados para el Ayuntamiento de Martos.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento de Martos.
b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n.
3) Localidad y código postal. Martos - 23600
4) Teléfono. 953 70 40 05
5) Telefax. 953 55 33 09
6) Correo electrónico. contratacion@martos.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver apartado 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas.

d) Número de expediente. SEC10B006.

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Suministro.
b) Descripción. Suministro de materiales de construcción, pavimentos y aplacados
c) División por lotes. SI.

Lote 1: Materiales de Construcción.
Lote 2: Pavimentación y Aplacados.

d) Lugar de ejecución: Martos.
e) Plazo de ejecución: Un año.
f) Admisión de prórroga. NO.
g) Establecimiento de un acuerdo marco. SI.
h) Sistema dinámico de adquisición. NO.
i) CPV:

- 44113100-6 Materiales de pavimentación.
- 44140000-3 Productos relacionados con materiales de construcción.

cve: BOP-2016-1113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento. Acuerdo marco mediante procedimiento abierto.
c) Subasta electrónica. NO.
d) Criterio de adjudicación: Precio.

4. *Valor estimado del contrato:*

Lote 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 116.830,47 euros (IVA excluido).
Lote 2: PAVIMENTOS Y APLACADOS: 55.864,44 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:*

Lote 1: 141.364,86 euros.
Lote 2: 67.595.97 euros.

6. *Garantías:* No se exigen.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Para el **Lote 1** y **Lote 2**:

Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) al menos UNA VEZ el importe del valor estimado del lote al que se licite.

Solvencia Técnica o profesional: Al menos, se debe haber realizado DOS SUMINISTROS de naturaleza análoga al objeto del lote al que se licite en el curso de los cinco últimos años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015).

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.
c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Martos (a la atención del Negociado de Contratación).
2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n.
3) Localidad y código postal. Martos - 23600
4) Correo electrónico. contratacion@martos.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas No procede.
e) Admisión de mejoras: NO.
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

cve: BOP-2016-1113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Según apartado 2.2.7 del Pliego de cláusulas administrativas
b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n.
c) Localidad y código postal. Martos - 23600
d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (Entre las 9 y las 14 horas).

10. *Gastos de Publicidad:* A cargo del adjudicatario.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* No procede.

12. *Otras Informaciones:* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección : www.martos.es

Martos, a 08 de Marzo de 2016.- El Alcalde, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2016-1113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1118 *Oferta empleo público correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO, REFERENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

PROVINCIA: JAÉN
CORPORACIÓN: TORREDONJIMENO
NÚMERO DE CÓDIGO TERRITORIAL: 23087
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación
A2	Escala Admón. General Subescala Técnica Gestión	1	De Gestión
A2	Escala Admón. Especial Subescala Serv. Especial	1	Subinspector/a
C1	Escala Admón. Especial Subescala Serv. Especial	3	Policía Local

B) PERSONAL LABORAL.

Nivel de titulación	Denominación puesto	Núm. vacantes
Bachiller Superior o equivalente	Coordinador/a Deportivo	1

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-1118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1164 *Anuncio Enajenación de Parcela por Concurso.*

Anuncio

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2016, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria del concurso para enajenar una parcela de 4.644 m.2 en Ctra. J-600 de Villacarrillo (Polígono Industrial "Los Cuatro Álamos"), destinado a la instalación de industria, integrante del Patrimonio Municipal de Suelo, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.-Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: C/ La Feria núm. 1.
3. Localidad y Código Postal: Villacarrillo.-2300
4. Teléfono: 953440000
5. Fax: 953454079
6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: Villacarrillo.es
7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización plazo presentación ofertas.

d) Número de expediente: 132/2016

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la enajenación del terreno de propiedad municipal que se describe a continuación:

CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles.

NATURALEZA: Urbana.

SITUACIÓN: Sector de Suelo Industrial de la Ctra. J-600 de Villacarrillo (Polígono de Los Cuatro Álamos).

LINDEROS: Al frente, acceso al Vial 1; al fondo, con límite de la actuación; entrando a la derecha, con zona verde; y entrando a la izquierda, con límite de la actuación.

cve: BOP-2016-1164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUPERFICIE: 4.644 metros cuadrados, contando con todos los servicios urbanísticos.

APROVECHAMIENTO: 0’5 m2t/m2s

NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonio Municipal de Suelo.

TÍTULO DE PROPIEDAD: Agrupación procedente de terrenos de cesión gratuita obtenidos del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable, según Escritura otorgada en Villacarrillo ante la fe del Notario Dª Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 25 de noviembre de 2015, con el número 628 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca Registral núm. 37773.

VALOR DEL INMUEBLE: 200.620,80 euros.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo Urbano de Uso Industrial Baja Densidad.

El terreno deberá destinarse por el comprador a la instalación de industria.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Concurso.
c) Criterios de Adjudicación:

A) IMPORTE OFRECIDO: A la oferta que mayor alza del precio efectúe 80’00 puntos y el resto de forma proporcional, teniendo en cuenta que la oferta que se efectúe al precio tipo le corresponderán 0’00 puntos.

B) MENOR PLAZO PARA INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Al compromiso del menor plazo para instalar la actividad o industria 10’00 puntos y el resto de forma proporcional. El plazo mencionado se contará a partir de la firma de la escritura pública.

C) MAYOR NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ACTIVIDAD A INSTALAR: Al compromiso de mayor número de puestos de trabajo en la actividad 10’00 puntos y el resto de forma proporcional.

4. PRESUPEUSTO BSE DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación al alza es de 200.620,80 euros, impuestos no incluidos.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

- 50.000,00 euros en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- 37.500,00 euros en el ejercicio de 2016.
- 37.500,00 euros en el ejercicio de 2017.
- 37.500,00 euros en el ejercicio de 2018.
- El resto (38.120,80 euros), antes de marzo de 2019.

cve: BOP-2016-1164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Una vez realizado el abono total del precio, se procederá a realizar la firma de la correspondiente Escritura.

Correrán a cargo de los adjudicatarios el importe de los Anuncios y demás gastos que conlleve el presente contrato, especialmente los de su formalización en escritura pública, incluidos los honorarios del Notario autorizante.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Modalidad de presentación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. APERTURA DE OFERTAS: En el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

a) Dirección: C/ La Feria núm. 1.
b) Localidad y Código Postal: Villacarrillo 23300.
c) Fecha y hora: 12 de abril de 2016, a las 10’00 horas.

Villacarrillo, a 10 de Marzo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-1164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1002 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sobre Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "El Chinche" núm. 16.258.*

Anuncio

El Delegado Territorial anuncia que en fecha 1 de marzo de 2016 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación “El Chinche” núm. 16.258, para recursos de la sección C) –yesos- de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de veintiuna cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Alcaudete (Jaén), solicitado por la entidad Escayescos, S.L.

La designación establecida en el Proyecto de Investigación coincide con la solicitada, siendo los límites del mismo los siguientes, referidos al meridiano de Greenwich.

Orden	Longitud	Latitud
1 y PP	4º 09’ 40”	37º 37’ 00”
2	4º 09’ 20”	37º 37’ 00”
3	4º 09’ 20”	37º 36’ 00”
4	4º 08’ 20”	37º 36’ 00”
5	4º 08’ 20”	37º 37’ 00”
6	4º 07’ 40”	37º 37’ 00”
7	4º 07’ 40”	37º 35’ 20”
8	4º 09’ 40”	37º 35’ 20”
P.p	4º 09’ 40”	37º 37’ 00”

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, a 01 de Marzo de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

cve: BOP-2016-1002
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

935 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 464/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 464/2015.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044S20150001839.
De: María del Amor López Ibancos.
Abogado: Miguel Ángel Gómez García.
Contra: Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L.
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 464/2015 a instancia de la parte actora María del Amor López Ibancos contra Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuya fecha del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén.

Procedimiento: Reclamación de Cantidad 464/15.

Sentencia núm. 60/16

En Jaén, 17 de febrero de 2016.

Vistos por Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén en funciones de refuerzo, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Dª. María del Amor López Ibaneos, asistida por el Letrado Sr. Gómez García, frente a la empresa Residencias Sociales de Andalucía S.L., no comparecida; con citación de Fogasa, atendiendo a los siguientes

Fallo

Estimar íntegramente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Dª. María del Amor López Ibaneos, frente a la empresa Residencias Sociales de Andalucía S.L. Condenando a la demandada a abonar 2.607,88 euros a la actora, cantidad que se

cve: BOP-2016-935
Verificable en https://bop.dipujaen.es

incrementará con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de Febrero de 2016.- La Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2016-935
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

937 *Cédula de citación a Inyecciones Plásticas Andújar. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 731/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 731/2015.
Negociado: EM.
N.I.G.: 2305044S20150002950.
De: Juan Vicente Romero Sánchez.
Abogada: María Molino Martínez.
Contra: Inyecciones Plásticas Andújar, Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo e INSS y TGSS
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 731/2015 se ha acordado citar a Inyecciones Plásticas Andújar como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CUATRO DE JULIO DE 2016 A LAS 10:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inyecciones Plásticas Andújar.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 23 de Febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-937
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

938 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 551/13. Ejecución núm. 79/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20130002191.
Procedimiento: 551/13. Ejecución núm.: 79/2015.
Negociado: PB.
De: Activa Mutua 2008.
Contra: Francisco Expósito, S.L. e INSS y TGSS como responsables subsidiarios.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 79/2015 a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 contra Francisco Expósito, S.L. e INSS y TGSS como responsables subsidiarios, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 05-02-16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Por lo expuesto, acuerdo:

No practicar Tasación de Costas ni Liquidación de Intereses.

Proceder al archivo de las actuaciones, declarando terminado el presente procedimiento de ejecución núm. 79/15.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada de Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0079/15. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo .El Letrado de la Administración de Justicia.

cve: BOP-2016-938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Expósito, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

939 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 1/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1/2015.
Negociado: K.
N.I.G.: 2305044S20140003168.
De: David Ortega Gallardo.
Abogado:
Contra: Fogasa y Jonathan Díaz Castellano.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2015 a instancia de la parte actora D. David Ortega Gallardo contra Fogasa y Jonathan Díaz Castellano sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda promovida por Don David Ortega Gallardo contra la empresa Jonathan Díaz Castellano, a quien condeno a que abone al actor la suma neta de 2.007,94 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Jonathan Díaz Castellano actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Febrero de 2016.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-939
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

940 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 42/15. Ejecución de títulos judiciales 118/2015.*

Edicto

Procedimiento: 42/15. Ejecución de títulos judiciales 118/2015.
Negociado: PL.
N.I.G.: 2305044S20150000099.
De: David Pancorbo Armenteros.
Contra: Inversiones Proalbolote, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2015 a instancia de la parte actora D. David Pancorbo Armenteros contra Inversiones Proalbolote, S.L., se ha dictado Resolución de esta fecha que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 66/16

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución núm. 118/15 seguida en este Juzgado, se dictó con fecha 03 de diciembre de 2015 auto despachando ejecución y su aclaratorio de fecha 19 de enero de 2016, a instancia del actor David Pancorbo Armenteros, contra la empresa demandada Inversiones Proalbolote, S.L. por la suma de 26.011,71 euros en concepto de principal, más la de 5.202,34 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Ha transcurrido el plazo de Quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

cve: BOP-2016-940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de Insolvencia por el Juzgado de lo Socia núm. 1 de Jaén, mediante decreto de fecha 11-09-15 dictado en la Ejecución núm. 50/15.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mismo Art. 276 de la L.R.J.S., la declaración de insolvencia de una empresa, constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 del mismo texto legal, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Inversiones Proalbolote, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 26.011,71 euros en concepto de principal, más la de 5.202,34 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el n° 2090/0000/30/0118/15. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

cve: BOP-2016-940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Proalbolote, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de quilas siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la formaje auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

941 *Cédula de citación a Residencias Sociales de Andalucía, S.L. Procedimiento Ordinario 675/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 675/2015.
Negociado: AM.
N.I.G.: 2305044S20150002713.
De: D. Josefa García Bellón.
Abogado: José Luis Rodríguez Morillas.
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 675/2015 se ha acordado citar a Residencias Sociales de Andalucía, S.L., Josefa García Bellón y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 17 de Febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-941
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ANDÚJAR (JAÉN)

8109 *Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 469/2015 a instancia de Miguel Soto Estepa y Josefa Martos Moreno.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20150001318.
Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 469/2015.
Negociado: MA.
Solicitante: Miguel Soto Estepa y Josefa Martos Moreno.
Procurador: Sr. José María Figueras Resino.

Doña María Dolores Cabrera Gallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Andújar.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida núm. 469/2015 a instancia de Miguel Soto Estepa y Josefa Martos Moreno expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

"Olivar de secano y legalmente indivisible, nombrado Don Gil, en el sitio Carrascal de Santa Elena, del término de Andújar, con doscientos once olivos, en la extensión superficial según título de tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, setenta y un áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Sur, con las parcelas 112 y 113 del polígono 14 del término de Andújar, propiedad de Don Pedro Guirao Expósito y Don Juan Antonio Navas del Moral respectivamente , antes de Manuel Garrido Padilla; al Este, con las parcelas números 407, 408 y 409 del mismo polígono, propiedad de Don Jesús-Tomas Girón Gutiérrez, antes de Manuel Talero, y con la finca que a continuación se describe de esta misma testamentaria; al Norte, con la citada finca que a continuación se describe, y con la parcela 491 del mismo polígono, propiedad de doña Luisa Saeta Herrera, antes de Don Luis Saeta Troyano; y al Oeste, con las parcelas números 112, 411, 412, 413 y 415 del mismo polígono, propiedad de Don Pedro Guirao Expósito, Don Fernando Bueno Padilla, don Manuel Serrano Aceituno, Don Francisco Saeta Herrera y Don Jerónimo Saeta Herrera , antes de la Hacienda de Valdelasbaras de los señores Solís Atienza.

Inscrita en el en el Registro de la Propiedad de Andújar, en el folio 202 del libro 983 del Ayuntamiento de Andújar, finca registral número 3339, inscripción 27ª."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y se cita a los

cve: BOP-2015-8109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dueños de las fincas colindantes cuyo domicilio sea desconocido para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Andújar, a 11 de Noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Cabrera Gallardo.

cve: BOP-2015-8109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
"NTRA. SRA. DE LOS DOLORES", DE ARJONA

1096 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Gonzalo García de Blanes y Contreras, Presidente de la Comunidad de Regantes “Ntra. Sra. de los Dolores”.

Por medio del presente Edicto, convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, para el domingo 27 de marzo de 2.016, a las 9,00 horas ó 10,00 horas en 1ª ó 2ª convocatoria respectivamente, en el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, sito en la calle Coronel Enrique Barrera de Arjona. Serán válidos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. La Junta General se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la Junta General de Octubre/15.

Punto Segundo: Memoria que presenta la Junta de Gobierno.

Punto Tercero: Examen y Aprobación de cuentas de gastos 2015.

Punto Cuarto: Presupuesto de ingresos y gastos para la campaña 2016.

Punto Quinto: Campaña de riegos.

Punto Sexto: Facultar a la Junta de Gobierno tan ampliamente como en derecho proceda, para firmar cuantos créditos y préstamos con cualquier Entidad Bancaria y Cajas de Ahorros, etc., sea preciso.

Punto Séptimo: Información del Proyecto de Terminación y Consolidación de la Zona Regable.

Punto Octavo: Información del Proyecto de Tubería de Impulsión.

Punto Noveno: Informe del Presidente. Cartas de regantes.

Punto Décimo: Ruegos y Preguntas.

cve: BOP-2016-1096
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Arjona, a 02 de Marzo de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, GONZALO GARCÍA DE BLANES Y CONTRERAS.

cve: BOP-2016-1096
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO", DE CAMBIL (JAÉN)

838 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que establece el art. 50 de las Ordenanzas y Reglamentos para el día 1 de abril de 2016, viernes, a celebrar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución núm. 1, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día

1º. Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2º. Lectura y aprobación si procede de los ingresos y gastos de 2015.

3º. Informe del Presidente

4º. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, a 16 de Febrero de 2016.- El Presidente, EMILIO LÓPEZ LÓPEZ.

cve: BOP-2016-838
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN)

839 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que celebraremos Junta General Ordinaria, el próximo día 01 de abril de 2016, viernes, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, a las 19,30 horas en 1ª convocatoria y a las 20,30 horas en 2ª, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sean los asistentes a la misma.

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea anterior.

2º.- Lectura y aprobación si procede de los ingreso y gastos producidos en 2015.

3º.- Informe del Presidente.

4º.- Ruegos y preguntas.

Cambil, a 16 de Febrero de 2016.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA.

cve: BOP-2016-839
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

1105 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" de Mengíbar (Jaén), para la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo del presente año, jueves, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en el Auditorium Municipal de esta localidad, sito en Avda. Francisco López Sánchez, 4, con el siguiente:

Orden del día

Único: Aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes “Santa María Magdalena”.

* Los Estatutos se encuentran expuestos al público en las oficinas de la Comunidad de Regantes.

Mengíbar, a 01 de Marzo de 2016.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2016-1105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

1106 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" de Mengíbar (Jaén), para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo del presente año, jueves, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en el Auditorium Municipal de esta localidad, sito en Avda. Francisco López Sánchez, 4, con el siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 2015, que presenta la Junta de Gobierno.

3º) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General correspondiente al año 2015, que presenta la Junta de Gobierno.

4º) Informe sobre la Campaña de Riego.

5º) Informe del Sr. Presidente de la Comunidad.

6º) Correspondencia y escritos de comuneros.

7º) Proposiciones, ruegos y preguntas.

Mengíbar, a 01 de Marzo de 2016.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2016-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DEL REALEJO" "PRESA DE LA LUZ", DE CAMBIL (JAÉN).

840 *Exposición pública de Estatutos.*

Anuncio

Por el presente y según artículo 201, punto 6, del Reglamento de dominio Público Hidráulico, se pone en conocimiento de todo aquel que lo desee e interese, que los estatutos de la nueva comunidad de regantes: “Acequia del Realejo-Presa de la Luz”, como consecuencia de la fusión de ambas, y aprobados el pasado 6 de noviembre de 2015 serán depositados y expuestos, para que puedan ser examinados, en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, de Cambil, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, durante un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cambil, a 16 de Febrero de 2016.- El Presidente de la C.R. Acequia del Realejo / El Presidente de la C.R. Presa de la Luz, Emilio López López / Francisco Javier García García.

cve: BOP-2016-840
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAJAREROS", LAS ESCUELAS (JAÉN)

918 *Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes "Pajarejos".*

Anuncio

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes denominada “PAJAREJOS” de los términos municipales de Baeza, Mancha Real, Jimena y Bedmar-Garcíez (Jaén), que el próximo día 8 de abril, a las 18:00 horas en la primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará JUNTA GENERAL ORDINARIA de la Comunidad, a la que se les convoca, teniendo lugar dicha Junta en Salón Social de Las Escuelas (Jaén), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º.-Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2015.

3.º.-Aprobación del plan de riego y abonado para la campaña 2016.

4.º.-Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos y delas derramasparael ejercicio 2016.

5.º.-Informe de la Gestora, sobre el estado de la Comunidad, acuerdos que procedan.

6.º.-Facultar a la Gestora para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la mejora de la eficiencia energética de la Comunidad y la solicitud de ayudas para su realización.

7.º.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Las Escuelas (Jaén), a 22 de Febrero de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN JOSÉ FRÍAS MORA.

cve: BOP-2016-918
Verificable en https://bop.dipujaen.es